Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015.

Vistos los autos: "Knight Rodríguez, Laura s/ extradición".

Considerando:

Que la parte recurrente no ha dado fundamento en esta instancia al recurso de apelación ordinario interpuesto, razón por la cual cabe considerar desierta la vía intentada (artículo 280, segundo párrafo in fine del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Notifíquese, tómese razón y devuélvase al tribunal de origen.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso ordinario deducido por el **Dr. Roberto Casorla Yalet, letrado defensor de Laura Knight Rodríguez.**

Tribunal interviniente: **Juzgado Federal n° 3 de La Plata.**